



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandantes:	Jaime Zúñiga Ardila
Demandados:	Guillermo Londoño
Radicado	630013103002-2017-00016-00
Asunto	Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil

1. En alusión al memorial allegado por el apodera judicial, visible a folio 187 del cuaderno principal y 03SolicitaOficiarEntidad del expediente digital, este Despacho ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que expida el certificado de defunción del señor Guillermo Londoño, dado que está vinculado como demandado en el proceso de la referencia.

Por medio del Centro de Servicio Judiciales para los Juzgados Civiles y Familia, librese el oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a lo establecido por esta Judicatura y remítase al correo electrónico [notificacionjudicial@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicial@registraduria.gov.co) con copia al apoderado de la parte demandante.

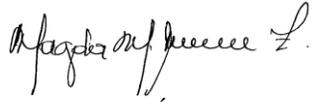
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN  
Juez

**ESTADO No. 118**

Hoy, 10/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria